

X

PERGAMINO, mayo 2 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 29 de abril de 2005, al considerar el Expte. D-26-05 D.E. A \$24 05 INTENDENTE MUNICIPAL Suscribe ad referendum del H.C.D. contrato de locación de servicio con MEDICAR S.R.L. para cubrir emergencias médicas a indigentes en el radio urbano de Pergamino.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto registrado bajo el Nº 343, dictado por el -----
----- Departamento Ejecutivo con fecha 24 de febrero de 2005, por el que se suscribe contrato de locación de servicios con la firma MEDICAR S.R.L., para cubrir las emergencias médicas domiciliarias a personas indigentes en el radio urbano de la ciudad de Pergamino, con ajuste a las cláusulas del documento que consta de dos (2) fojas útiles (1 y 2) con la modificación de la PRIMERA que queda redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: La PRESTADORA se compromete a brindar un servicio permanente e ininterrumpido para la atención de emergencias, urgencias médicas y, toda consulta domiciliaria que requiera atención inmediata, a todo usuario de la salud pública en el radio urbano de Pergamino, y su traslado al Hospital Interzonal General de Agudos San José de Pergamino.-

De la misma manera se atenderán los regresos a sus domicilios de pacientes internados, dado de alta o derivado, cuando a criterio o indicación de un profesional médico necesite ser efectuado por este medio.

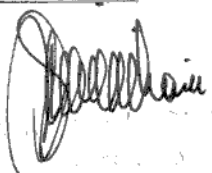
En los casos en que la empresa lo solicite el Municipio enviará una asistente social al efecto de verificar la condición de necesidad declarada por los usuarios del servicio, al momento de realizarse el llamado de emergencia.-

ARTICULO 2º.- El contrato tendrá vigencia por el término de dos (2) meses, a partir del --
----- 1º de marzo del corriente año, fijándose el valor de la cuota mensual en pesos seis mil (\$ 6.000).-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6117/05.-


Pedro Gabriel Quirot
Intendente Municipal
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Quirot
Intendente Municipal
H.C.D. Pergamino